

## DECRETO EXENTO N° MARIA ELENA,

02625

## **VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:**

2 1 SEP 2022

- 1.- Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.
- 2.- Decreto Nº6872 de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2022.
- 3.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006,

## DECRETO

APRUEBASE, Anexo de Contrato de Prestación de servicios a honorarios de don GABRIEL HERRERA SEPULVEDA RUN Nº17.119.552-7 prestador de servicios de la Municipalidad de Maria Elena, se acuerda a modificar la siguiente cláusula de su contrato de prestación de servicios a honorarios, quedando establecido de la siguiente forma:

**OCTAVO:** Se deja constancia, que la prestadora comenzará a prestar servicios el día 01 de septiembre del 2022, contratación que se extenderá mientras sean necesarios sus servicios, las partes se reservan el derecho de Poner término a este contrato antes de las fechas fijadas para su vencimiento, no excediendo del 31 de Diciembre de 2022 Con todo, si el contratado no diera cumplimiento a sus labores, desobediencia la instrucción directa del encargado del programa o de la persona que este designe para tal función, y/o cometiera alguna falta grave a los deberes de propiedad que se exigen para todos los funcionarios públicos, se podrá termino inmediato al presente contrato sin necesidad de dar el aviso señalado en el inciso anterior.

**SEXTO:** Las partes acuerdan que se otorgara un Bono Especial Transitorio en el mes de septiembre y diciembre, el cual no puede superar al monto obtenido por los funcionarios municipales, este será de cargo al presupuesto municipal a la cuenta presupuestaria 215-21-04-004 y se otorgara siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

Esta Modificación al Contrato de Prestación de Servicios a honorarios se realizar en mutuo acuerdo entre el empleador y el prestador.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

OMAR NORAM

NA RIVERA

ALCALD

ADIEL ANDRADE MESSINA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNHCIPAL

ONR/AAM/CRC/mpr.

Nuestra riqueza es su gente

DISTRIBLICIÓN: Interesado-Carpeta Personal- Secretaria Municipal.